

ducta que ha observado en sus declaraciones, para que en adelante no dé lugar á que se proceda contra él judicialmente.

Asimismo en sesion tenida en 11 del corriente se falló la causa seguida contra Santiago Domeño, natural de Lumbier; Prudencio Otaño, Francisco Aguerri, Pablo Perez, que lo son de Leache, jurisdiccion de la villa de Monreal, y Francisco Arriaga, de la villa de Caseda, acusados de que hallándose en la taberna de dicho Leache la tarde del 27 de Mayo gritó el primero *viva la constitucion*, de lo que resultó quimera entre todos, con una herida leve á un paisano; habiendo sido condenados Santiago Domeño en dos años de presidio en la ciudadela de esta plaza; Martin Prudencio Otaño, Francisco Aguerri y Pablo Perez en seis meses al mismo presidio, y Francisco Arriaga, que se halla prófugo, condenado en rebeldia á tres meses en el mismo destino, con las costas á todos causadas en la jurisdiccion ordinaria.

En el mismo dia y en sesion de la tarde fue juzgado Hipólito Sanz, natural y residente en la villa de Marcilla, acusado de haber gritado *viva la libertad* el dia 14 de Marzo último, habiendo sido sentenciado á seis meses de presidio en esta ciudadela con costas.

Todas estas sentencias han sido aprobadas por el Excmo. Señor Capitan general de este reino de Navarra.

Madrid 1.^o de Setiembre.

SS. MM. y AA. continúan en el Real sitio de S. Ildefonso sin novedad en su importante salud.

En atencion á los distinguidos servicios, padecimientos y acreditada fidelidad del Ministro honorario de la Cámara de Indias D. Pedro Mariano de Goyeneche, y á las pruebas que toda su familia tiene dadas de adhesion á S. M., se ha dignado condecorarle con la gran Cruz de Isabel la Católica.

El R. Obispo, Prior de S. Marcos de Leon, ha cedido generosamente á favor de la Real Hacienda dos certificaciones de crédito, importantes 216,359 rs., 7 mrs. vn., procedentes de parte de pago de sus rentas; á cuyo rasgo de desprendimiento quiere S. M. se dé publicidad por medio de la Gaceta.

Índice de los decretos, órdenes y circulares insertos en este periódico en todo el mes de Agosto.

Real orden en que S. M. previene que no tiene á bien suspender la provision de las prebendas eclesiásticas por dos años. (*Gaceta núm. 98.*)

Real cédula sobre la enseñanza de las universidades, cursos y grados conferidos en tiempo de la constitucion. (*Núm. 99.*)

Otra idem prohibiendo las sociedades secretas. (*Núm. 100.*)

Real orden para que los pasaportes de Indias se den como antes. (*Idem.*)

Otra idem sobre los excesos cometidos en una fábrica de paños de Camprodon. (*Núm. 101.*)

Real decreto reservándose S. M. poner su Real firma en los diplomas del escudo de fidelidad. (*Idem.*)

Otro nombrando S. M. Director de la Guardia Real. (*Número 102.*)

Otro para que formen parte de la Guardia Real los granaderos y cazadores de Milicias provinciales. (*Idem.*)

Otro creando una compañía de Guardias de Corps, nombrada *Compañía Sajona*. (*Núm. 103.*)

Otro clasificando por épocas á los militares del ejército Real y demas, para los premios que merezcan. (*Idem.*)

Real orden sobre el modo de recibir sus sueldos los oficiales aprobantes de quintos. (*Idem.*)

Otra para que no se impida la extraccion de granos. (*Número 104.*)

Otra prorogando el término á los que sean acreedores á las gracias de que habla el Real decreto de 11 de Febrero. (*Número 105.*)

Real cédula para las purificaciones de los militares. (*Número 106.*)

Real orden para que en ningun puerto se impida la entrada á nuestros granos. (*Núm. 109.*)

Otra sobre exencion de quintas á los bachilleres en facultad mayor. (*Núm. 110.*)

Otra para que los revolucionarios sean juzgados por una comision militar. (*Idem.*)

Otra declarando nulos los despachos de empleados para Ul-

tramar, como se anulaton los de los militares por orden de 17 de Marzo. (*Núm. 112.*)

Otra sobre los derechos que deben pagar ciertos lienzos. (*Id.*)

CAMBIO.

Lóndres.....	37½
Paris.....	15-16
Cádiz.....	2½
Sevilla.....	2½
Málaga.....	1½
Granada.....	2½
Murcia.....	1½
Valencia.....	1½
Barcelona á ps. fs.....	½
Valladolid.....	¾
Búrgos.....	1½
Bilbao.....	1
Vitoria.....	Idem.
Zaragoza.....	1½

AVISOS.

A instancia del procurador general del honrado concejo de la Mesta, se ha servido mandar el Consejo Real y supremo de S. M. que las juntas generales de otoño se celebren en esta heroica villa de Madrid, dándose principio á las sesiones segun práctica el dia 5 de Octubre próximo; lo que se avisa á todos los dueños de ganado merino trashumante y demas hermanos del mismo concejo para que asistan á las expresadas juntas, y se les admitirá en concepto de vocales, si concurriessen en ellos las calidades que previenen las leyes y acuerdos que tratan de este particular.

— La junta de direccion y gobierno de los Reales hospitales de esta corte ha suprimido las dos últimas plazas de las doce de médicos de número que anteriormente estaban señaladas, y se han anunciado ya, por lo que resultan proveerse en la actualidad dos de estas, cuyas dotaciones son: de la primera 5700 rs., y de la segunda 5200: otras dos numerarias de entradas con la de 13 rs. diarios cada una; y tres supernumerarias con la de 10. Lo que se hace saber á los opositores convocados para el dia 19 del corriente mes.

ANUNCIOS.

Los que se crean con derecho á los bienes del Sr. D. Manuel Antonio Nario, Ministro jubilado que fue del Supremo Consejo de la Guerra, que falleció en la villa de Campo Real, cinco leguas de la corte, el dia 3 de Agosto último, acudan á liquidar sus créditos, presentando los documentos legítimos ante los señores testamentarios D. Miguel Paredes y D. Isidro Gonzalez, en el término de un mes, contado desde la fecha en que se dé al público, y por el juzgado del Sr. Francisco Muñoz, alcalde ordinario, en el que está radicada su testamentaria, y por la escribanía de Sierra.

Los que se crean con derecho á la herencia intestada del brigadier D. Josef Lasala, teniente que fue de alabarderos, acudirán á deducirlo dentro de 10 dias en la escribanía del juzgado privativo de la Guardia Real.

El Seductor moralista ó la escuela del gran tono, comedia en cuatro actos, representada por primera vez en Cádiz el 8 de Enero de este año. Se hallará en la librería de Quirós, á 4 rs. en rústica.

Máximas del gobierno monárquico. Obra dedicada á S. M., y que en sentencias breves comprende las reglas de un gobierno justo y paternal. Se hallará en la librería de Quirós.

Nuevo abecedario para los niños compuesto de figuritas graciosas, que se publicó en la gaceta de 6 de Julio: ahora se le ha añadido la explicacion á cada letra, y se ha grabado otro pequeño por el estilo del grande; ambos se venden en las librerías de Villa, Rodriguez y Quirós, á 2 rs. en negro y 6 iluminado, y el pequeño á la mitad de precio.

Principios ó lecciones progresivas para piano-forte, acomodados al gusto y deseos de las señoritas aficionadas, á quienes los dedica su autor D. Miguel Lopez Remacha: cuaderno 3.^o En este cuaderno se satisface la curiosidad pública excitada por los anteriores, pues él manifiesta toda la economía del plan que se ha trazado para la formacion de esta obra; y pueden deducirse con facilidad sus ventajas. Véndese en la librería de Orea y en el almacen de música calle del Turco, á 14 rs.